



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 57/22, de 22 de abril, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la venta online, año 2022

BDNS(Identif.):624423

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624423>)

Primero. Beneficiarios.

a). Los trabajadores autónomos que estén dados de alta y tengan su centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el 1 de enero de 2022, y que estén empadronados en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes a fecha de presentación de solicitud.

b). Las microempresas que estén constituidas y tengan su centro productivo o de trabajo en un municipio de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes desde, al menos, el 1 de enero de 2022.

En todo caso, se exigirá que se mantenga la actividad del autónomo/empresa durante todo el año 2022.

Segundo. Finalidad.

Mejorar las oportunidades de negocio de trabajadores autónomos y microempresas, mediante el apoyo a la implantación y/o mejora de soluciones de comercio electrónico, a través de las siguientes líneas de subvención:

-LÍNEA A: Subvenciones para financiar los gastos derivados de la creación e implantación de una web corporativa, o su mejora.

-LINEA B: Subvenciones para financiar los gastos derivados de la creación e implantación de una tienda "online", o su mejora.

-LÍNEA C: Subvenciones para financiar la contratación de servicios de posicionamiento en el mercado (SEO) o de publicidad "online" (SEM).

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/87

Viernes, 06 de mayo de 2022

Pág 28

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 90.000 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario (sin incluir el IVA):
- Si el gasto es de 600 euros o inferior, el 90% del coste.
- Si el gasto oscila entre 601 y 2.000 euros, el 90% del coste de los primeros 600 euros y el 80% del coste restante.
- Si el gasto es superior a 2.000 euros, el 90% del coste de los primeros 600 euros, el 80% del coste entre 601 y 2.000 euros, y el 60% del coste restante, con un máximo de ayuda de 2.500 euros.

Se podrá solicitar la subvención para una, varias o todas las líneas subvencionables, con un máximo de ayuda de 2.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de agosto de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables:

LÍNEA A. Gastos de creación o mejora de web corporativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Web relativa a la actividad profesional o empresarial que desarrolle el solicitante.
- Implantación obligatoria de los estándares mínimos de seguridad de https y de protección de datos de usuarios conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Inclusión de formulario de contacto.

LÍNEA B: Gastos de creación o mejora de web corporativa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones, además de las exigidas en el apartado anterior:

- La carga de productos objeto de la tienda que sean relativos a la actividad profesional o empresarial que desarrolle el solicitante.
- La configuración de la pasarela de pago con los medios de seguridad adecuados (TPV).
- La configuración de impuestos.
- Cumplimiento de las condiciones recogidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y otra normativa legal de aplicación.

LÍNEA C: Gastos de contratación de servicios de posicionamiento en el mercado (SEO) o de publicidad "online" (SEM).

También será subvencionable el mantenimiento del dominio web, así como las actividades formativas relacionadas con cualquiera de las líneas anteriores, siempre que en este último caso se realice un gasto efectivo incluido en alguna de ellas.

Se podrá solicitar subvención para una, varias o todas las líneas.

-Periodo subvencionable: desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/87

Viernes, 06 de mayo de 2022

Pág 29

-Compatibilidad: sí, salvo con las ayudas concedidas para transformación digital en la convocatoria de la Diputación de Valladolid para el Plan de Choque frente al COVID-19, siempre que el objeto y finalidad fuera la misma.

-Solicitudes: directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El modelo de Anexo estará disponible en la página web de la Diputación de Valladolid.

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, podrán presentarse en sede electrónica.

-Resolución: única, hasta agotar fondos, y sin perjuicio del sistema redistributivo previsto en la base cuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 75% del gasto presupuestado o previsto, con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. El 25% restante se abonará una vez justificada la totalidad del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: el 31 de enero de 2023.

En Valladolid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: UoEBbY9QyU0d7G7imOP+COkyHBI=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

